

	MACROPROCESO: ESTRATEGICO	MPE-PEI-RES	
	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INSTITUCIONAL	FECHA 02/05/2024	VERSIÓN 9
	RESOLUCION	Página 1 de 3	

100-32

**RESOLUCION No. G-014 DE 2025
(30 de enero de 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ÚNICO INSTITUCIONAL- PUI DE LA VIGENCIA 2025 Y SE FIJAN PARAMETROS PARA SU SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN"

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER "IFINORTE"

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, para lograr los resultados planificados en el Plan Estratégico, se hace necesario establecer a través de los procesos incorporados a la cadena de valor del Instituto Financiero para el desarrollo de Norte de Santander, los planes institucionales acompañados del plan de acción para asegurar el cumplimiento adecuado de los objetivos y metas institucionales.

Que, se hace necesario establecer las Políticas de Operación para el componente de direccionamiento estratégico permitiendo establecer el seguimiento y evaluación a los planes de acción debiéndolo realizar cada tres (3) meses por el líder de cada proceso, elaborar informe sobre el avance y desempeño del proceso, en el cual se documente el análisis de datos, así como las acciones a tomar para mantener o mejorar los resultados.

Que, siendo los planes de acción el instrumento de gestión de los procesos, estos deberán reflejarse en la concertación de los Acuerdos de Gestión y de compromisos de desempeño individual de cada servidor, de acuerdo con el propósito del cargo y contribución en el nivel que corresponda.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que mediante el Decreto 612 de 2018 se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que en virtud del decreto 612 de 2018 artículo 2.2.22.3.14., de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y deberán ser publicados, en la página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR 2. Plan Anual de Adquisiciones 3. Plan Anual de Vacantes 4. Plan de Previsión de Recursos



Gobernación
de Norte de
Santander

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
PBX 5942652 - E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
Cúcuta - Colombia

 Value & Risk Rating
Sección Cultivos de Valores



	MACROPROCESO: ESTRATEGICO	MPE-PEI-RES	
	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INSTITUCIONAL	FECHA 02/05/2024	VERSIÓN 9
	RESOLUCION	Página 2 de 3	

Humanos 5. Plan Estratégico de Talento Humano 6. Plan Institucional de Capacitación 7. Plan de Incentivos Institucionales 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Que, en cumplimiento de lo expuesto, a través de las subgerencias se brindó asistencia técnica en la formulación de los planes de acción de los 13 procesos y posterior a su aprobación se procederá a solicitar a cada líder la creación de cada plan de acción, con la finalidad de que sean integrados, sumado a ello se hizo necesario unificar en un solo documento los planes enfocados a Talento Humano, Plan estratégico de talento humano, plan de previsión de recursos humanos y plan de incentivos institucionales toda vez que en contenido del recurso humano en su generalidad hará parte integral de un solo documento consolidado llamado: Plan de Bienestar social /provisión e incentivos institucionales de talento humano.

Que, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño integrado mediante resolución G-311 de 2018, reviso dichos planes, recomendando a Gerencia su formalización e integración mediante el presente Administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Gerente general de IFINORTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar y Aprobar los planes de acción de los 11 procesos, planes institucionales y estratégicos para la vigencia 2025, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución de la siguiente manera 1. Plan anticorrupción y atención al ciudadano. 2. Plan anual de adquisiciones. 3 Plan Institucional de capacitación. 4. Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo. 5. Plan de Bienestar social /provisión e incentivos institucionales de talento humano. 6. Plan de mercadeo. 7. Plan estratégico de la información y las comunicaciones - PETI. 8. Plan de tratamiento de riesgo de seguridad y privacidad de la información. 9. Plan anual de vacantes. 10. Plan institucional de archivos-PINAR. 11. Plan Estratégico Institucional.

PARAGRAFO 1: Cada plan está formulado conforme a las metodologías o guías expedidas por la autoridad competente y serán debidamente publicados de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

PARAGRAFO 2: Una vez que la Alta Dirección realice evaluación a la gestión del Plan Estratégico o medición de desempeño de los procesos y como resultado de este ejercicio se requiera modificar metas que comprometan la gestión de los mismos, se deberá ajustar los planes de acción, institucionales y/o estratégicos a que haya lugar y por consiguiente los acuerdos de gestión y compromisos, dicho ajuste se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la modificación

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar los parámetros para el seguimiento y evaluación de los planes de acción de los procesos, planes institucionales y estratégicos: a) La medición de desempeño de cada proceso se realizará a partir de la eficacia del plan de acción, planes institucionales y estratégicos asociado a cada uno, es decir el cumplimiento de las metas programadas para cada cuatrimestre. b) Los periodos de medición se realizarán con corte al 30 abril, 31 de agosto y 31 de diciembre. c) Los procesos que no suministren datos e información sobre las metas, el cumplimiento es cero (0). d) Los procesos que reporten datos inconsistentes, su cumplimiento es cero (0). f) Las metas se reportarán en porcentaje de acuerdo al cumplimiento g) Todos los planes de acción tendrán el producto de mejora continua y su cumplimiento estará sujeto al certificado que emitan los responsables



	MACROPROCESO: ESTRATEGICO		MPE-PEI-RES	
	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INSTITUCIONAL		FECHA 02/05/2024	VERSIÓN 9
	RESOLUCION		Página 3 de 3	

asociados con recursos financieros. planeación, riesgos, talento humano, bienes y servicios, documental, tic y control interno. h) El nivel y rango de cumplimiento se fija en: Critico (0%-39%), Bajo (40% 59%), Medio (60%-79%), Satisfactorio (80%-89%), Sobresaliente (90% 100%). i) El reporte de datos e información se realizará por el líder del proceso o su delegado en el módulo Indicadores del Aplicativo OPE, en el momento que se habilite su utilización. j) La verificación de los registros que son evidencia de la ejecución realizada por los 11 procesos será objeto de evaluación por parte de la Oficina Asesora de Control Interno.

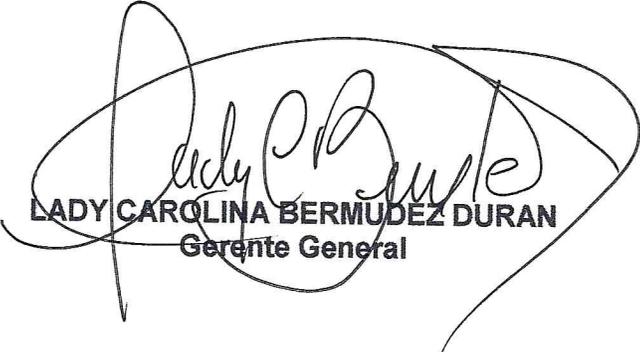
ARTÍCULO TERCERO: Es responsabilidad de cada líder de proceso documentar el análisis de causas y las acciones correctivas producto del resultado de las metas, cuando los resultados esperados presenten desvío o se alejen de los criterios de aceptación o cumplimiento el cual se establece como mínimo en nivel satisfactorio.

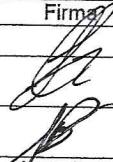
ARTÍCULO CUARTO: Es responsabilidad de cada líder de proceso reflejar en la concertación de compromisos para la evaluación de desempeño de la vigencia, las metas asociadas al Plan de Acción, institucional y estratégico, de acuerdo con el propósito del cargo y contribución en el nivel que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: A través del proceso de Información y Comunicación se deberá realizar la respectiva publicación del presente acto administrativo, en la página web de ifinorte www.ifinorte.gov.co a más tardar el 31 de enero del corriente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta, a los treinta (30) día del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


LADY CAROLINA BERMÚDEZ DURAN
 Gerente General

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto: Lee Johan Caceres Caceres	Subgerente Administrativo y Jurídico	
Revisó: Lee Johan Caceres Caceres	Subgerente Administrativo y Jurídico	
Aprobó: Lady Carolina Bermúdez Duran	Gerente General	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente

